

ORDENANZA Nº 12602

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Dispónese la creación en la Ciudad de Santa Fe del Circuito Turístico, denominado City Tour Santa Fe, en el ámbito de la Subsecretaría de Turismo – Secretaria de Desarrollo Estratégico y Resiliencia, que se sumará como propuesta de turismo en la Ciudad.

Art. 2º: Tendrá como objetivo dinamizar la oferta de actividades, brindando estrategias para mejorar la atracción del turismo y la revalorización del patrimonio histórico y la identidad de la Ciudad.

Art. 3º: Principales puntos del recorrido: El City Tour consistirá en un paseo por lugares característicos de la Ciudad entre los que se encontraran la Basílica de Guadalupe, la ribera del río, recorriendo el Faro, muelle, Puente Colgante, Costanera Oeste y Este, Parque Reserva Ecológico, Puerto de Santa Fe, zona de Bulevar, Teatro Municipal 1º de Mayo, Plaza de Mayo, casco histórico, Casa de Gobierno, Catedral, zona de museos, Manzana Jesuítica, Paseo Papa Francisco, Parque del Sur, cervecería, clubes deportivos de Santa Fe, el Tríptico de la Imaginación (La Redonda, Arte y Vida Cotidiana, El Molino Fábrica Cultural, La Esquina Encendida), El Alero Nacer hasta los 100 años, el Camino de la Constitución, peatonal norte y sur, Centro de Soldados Combatientes de Malvinas de Santa Fe y Boteros de Alto Verde, sin perjuicio de aquellos que se incorporen en el futuro.

Art. 4º: City Tour Deportivos e Inclusivos: Se implementará el cicloturismo, incluyendo bicicletas diseñadas y aptas para recorrer los circuitos, contando con equipos de asistencias y elementos de seguridad. Utilizando las destinadas al Programa Subite a la Bici. Asimismo, se incorporaran bicicletas con características adecuadas para personas con movilidad reducida.

ORDENANZA Nº 12602

Art. 5º: Incorporación de bus ecológico: Implementar el recorrido con autobús ecológico que tenga las siguientes características: dos pisos, descubierto en la parte de arriba y/o con techo translúcido. Contará con sistema de audio, y accesos adecuados para las personas con movilidad reducida, disponiéndose reserva en la parte de abajo para los mismos.

Art. 6º: Se contará con personal especializado en turismo, cuya función será guiar a los visitantes, acompañar, orientar o transmitir información a personas en forma individual o grupal.

Art. 7º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal realizar un relevamiento de los circuitos para contar con información actualizada del estado de conservación, confeccionar carteles informativos y realizar las readecuaciones físicas del espacio público para favorecer el acceso de personas con discapacidad o dificultad motora.

Art. 8º: Recomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de Turismo y Cultura, establecer acciones de promoción de las actividades culturales que se organicen en los lugares integrantes del Circuito.

Art. 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de diciembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär